



D<sup>a</sup> MARIOLA URREA CORRES, SECRETARIA GENERAL, RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

CERTIFICA:

Que D. José Antonio Caballero López, Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente de la Universidad de La Rioja tiene delegada la competencia para la solicitud de verificación de Planes de Estudio de la ANECA por Resolución nº 712/2012 de 5 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja (publicada en el Boletín Oficial de la Rioja de 22 de junio de 2012), por la que se delegan competencias en los miembros de Equipo Rectoral.

Y para que así conste, a petición del interesado, firma el presente certificado en Logroño a veinticinco de junio de dos mil doce.

  


UNIVERSIDAD  
DE LA RIOJA

**UNIVERSIDAD DE LA RIOJA***Resolución nº 712/2012, de 5 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se delegan competencias en los miembros del Equipo Rectoral*

II.A.169

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Rectorado resuelve:

Primero: Delegar en los Vicerrectores, en la Secretaría General y Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales, así como en el Gerente, la competencia para negociar, elaborar y firmar cuantos convenios y acuerdos afecten a sus respectivos ámbitos competenciales. No obstante, la negociación, elaboración y firma de aquellos convenios que por su interés general o repercusiones económicas así lo aconsejen quedan reservados al Rector en su condición de máxima autoridad académica y representativa de la Universidad de La Rioja.

Segundo: Delegar en el Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente los siguientes actos administrativos y resoluciones:

1. En materia de personal docente e investigador:

- a) Toma de posesión o incorporación en plazas, destinos y puestos de trabajo.
- b) Reconocimiento de servicios previos.
- c) Reconocimiento de períodos de actividad docente a efectos del componente por méritos docentes del complemento específico.
- d) Reconocimiento de trienios.
- e) Permisos, licencias y comisiones de servicio, excepto las que correspondan a los Directores de Departamento.
- f) Reducción de jornada.
- g) Las diligencias de inscripción de actos registrables en el Registro Central de Personal, conforme al Reglamento de dicho Registro, que, no encontrándose contenidas en los apartados anteriores, deriven de resoluciones de otros órganos que tengan atribuida la competencia sobre el acto principal.

2. En materia de Planificación, la competencia para la solicitud de verificación de Planes de Estudio a la ANECA.

Tercero: Delegar en el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento los siguientes actos y resoluciones:

1. La autorización de los proyectos y ayudas a la investigación.
2. La autorización y solicitud de inscripción o registro de patentes y prototipos derivados de la investigación.
3. La formalización de contratos de edición y coedición de publicaciones.

Cuarto: Delegar en la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo la presentación, en nombre de la Universidad de La Rioja, de las siguientes solicitudes:

1. Solicitud de autorización de uso e instalaciones deportivas y de uso material deportivo.
2. Solicitud de subvenciones relacionadas con el ámbito del Deporte Universitario.
3. Solicitud de permisos, licencias, colaboraciones y medios necesarios para la organización de actos deportivos.
4. Comunicaciones o notificaciones de mero trámite que afecten al ámbito competencial del Vicerrectorado.

Quinto: Delegar en el Gerente los siguientes actos administrativos y resoluciones:

1. Respecto al Personal de Administración y Servicios:

- a) Toma de posesión o incorporación en plazas, destinos y puestos de trabajo.
- b) Reconocimiento de servicios previos.
- c) Permisos, licencias y comisiones de servicio.
- d) Reducción de jornada.
- e) Las diligencias de inscripción de actos registrables en el Registro Central de Personal, conforme al Reglamento de dicho Registro, que, no encontrándose contenidas en los apartados anteriores, deriven de resoluciones de otros órganos que tengan atribuida la competencia sobre el acto principal.

2. La autorización del gasto y ordenación del pago conforme al presupuesto de la Universidad.

3. Declarar la prescripción, anulación, o liquidación de deudas en los términos previstos en los Presupuestos anuales de la Universidad.

Sexto: La presente Resolución deroga cualquier otra delegación de las competencias que se hubiese efectuado con anterioridad en estos mismos órganos.

Séptimo: La presente delegación de atribuciones no impedirá la posibilidad del Rector de avocar para sí el



conocimiento y resolución de las mismas.

Octavo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 5 de junio de 2012.- El Rector, José Arnáez Vadillo.